

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3762 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.**

BDNS (Identif.):515812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515812>)

**Primero. Beneficiarios**

Los agricultores que hayan suscrito seguros agrarios correspondientes a las líneas 300, 301, 306, 307, 309, 310, 312, 317, 321 y 327; incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2019, y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA. Queda excluido el módulo 1 de estas líneas.

**Segundo. Objeto**

Esta orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2020, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados 2019.

**Tercero. Bases reguladoras**

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios (BORM de 26 de junio de 2018), la Orden de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018; Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, crea el Seguro Agrario Combinado y define sus características y los principios generales de su aplicación y gestión; Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978.

**Cuarto. Cuantía**

Estas ayudas se financiarán 100% con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El importe se establece en un porcentaje máximo del 35 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) a cada solicitante. El importe total máximo de estas ayudas es de 1.000.000 euros.

**Quinto. Solicitudes**

La solicitud se realizará a través del programa Démetro Web, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace <https://caamext.carm.es/>



[oficinavirtual/#d0e214](#). La presentación telemática de la solicitud se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica y código DEMETER, o bien a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante esta Consejería conforme al Decreto 55/2008 de 11 de abril.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud de la presente convocatoria comienza al día siguiente de su publicación y termina el 16 de septiembre de 2020.

Murcia, 7 de julio de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.